



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00921369- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud efectuada por la Sra. Andrea Stefanía Sierra Bonilla de nacionalidad colombiana, DNI 95574942, para obtener la convalidación de su título de Psicóloga otorgado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios de la República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se efectúa en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que la Sra. Andrea Stefanía Sierra Bonilla ha presentado la documentación académica remitida por EXP-CUDAP-UNC:0037013/2018 a esta Universidad, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos

Que por RHCD 71/2019 se conformó una Comisión Universitaria de Expertos a fin de evaluar la solicitud de convalidación solicitada y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial 3720- E/2017 (orden #2 F279).

Que por RHCD 246/19 se aprobó el dictamen, se dispuso los contenidos a rendir y se designó un tribunal docente (orden #2 F292).

Que el tribunal docente evaluó a la solicitante en un examen que incluía los contenidos a rendir, elaboró un acta y concluyeron que el examen no está aprobado para otorgar la equivalencia del título extranjero que se desea convalidar (orden #2).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la Comisión Universitaria de Expertos el cual aconseja NO OTORGAR a la Sra. Andrea Stefanía Sierra Bonilla de nacionalidad colombiana, DNI 95574942, la convalidación del título de Psicóloga otorgado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos para la continuidad del trámite y archivar